


PROGRAMAS FORTALECIMIENTO GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN ESCOLAR EDUCACIÓN BÁSICA - DOF 13/06/24

Estimadas y estimados,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto el **Acuerdo SEP 11/06/24** por el que se emiten los **Lineamientos para formular los Programas de Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión y de Administración Escolar en Educación Básica**:

 [Acuerdo número 11/06/24 por el que se emiten los Lineamientos para formular los Programas de Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión y de Administración Escolar en Educación Básica.](#)

Estos Lineamientos son de **observancia obligatoria para** las Autoridades Educativas Locales y las Autoridades Educativas Municipales de las **escuelas** públicas y **particulares de Educación Básica del Sistema Educativo Nacional**.

Los programas de fortalecimiento de las capacidades de gestión y de administración escolar tendrán como **objetivos**:

- I. Usar los resultados de la evaluación como retroalimentación para la mejora continua en cada ciclo escolar;
- II. Desarrollar una planeación anual de actividades, con metas verificables y puestas en conocimiento de la autoridad y la comunidad escolar, y
- III. Administrar en forma transparente y eficiente los recursos que reciba para mejorar su infraestructura, comprar materiales educativos, resolver problemas de operación básicos y propiciar condiciones de participación para que alumnos, maestras, maestros, madres y padres de familia o tutores, bajo el liderazgo del director, se involucren en la resolución de los retos que cada escuela enfrenta.

Las **acciones** en las que consistirán estos programas son:

- ✓ Asegurar el **cumplimiento del Calendario escolar**.
- ✓ Garantizar formas de organización y administración escolar que favorezcan el trabajo pedagógico, propiciando para ello las condiciones para la integración, operación y funcionamiento del **CTE, sesionando en las fechas establecidas** en el Calendario escolar. En el caso de educación inicial escolarizada, cuando resulte necesario, las Autoridades Educativas Locales y las Autoridades Educativas Municipales podrán reprogramar las fechas de las sesiones ordinarias de CTE, de tal manera que no se suspenda el servicio educativo a las niñas y los niños.
- ✓ **Simplificar los procesos administrativos** para que el Personal con funciones de dirección, así como las y los Agentes Educativos y el Personal docente prioricen su labor pedagógica.
- ✓ **Fortalecer las habilidades de gestión y liderazgo pedagógico del Personal con funciones de dirección y del Personal con funciones de supervisión,**

con un carácter intercultural, equitativo, inclusivo, de excelencia y sustentado en valores democráticos, mediante la formación específica correspondiente.

- ✓ Promover la **formación continua y el desarrollo profesional del Personal docente**, fomentando la actualización de conocimientos pedagógicos, metodologías y prácticas de enseñanza pertinentes, en función de las necesidades detectadas en las Escuelas.
- ✓ Promover la **participación activa de los miembros de la Comunidad escolar en la toma de decisiones** de la Escuelas.
- ✓ Establecer mecanismos de acompañamiento y seguimiento para **apoyar la planeación, la organización e implementación de los procesos de gestión y administración escolar**, a fin de apoyar a las Escuelas en la mejora escolar, atendiendo al contexto local y regional de la prestación de los servicios educativos.
- ✓ Emplear los resultados de las evaluaciones realizadas por MEJOREDU, como retroalimentación para la mejora de la gestión del sistema educativo local, y en su conjunto, del Sistema Educativo Nacional.
- ✓ Implementar políticas y programas que consideren:
 - a) La **promoción de prácticas escolares inclusivas e interculturales** críticas, que respondan a la diversidad cultural, social y lingüística, a fin de garantizar el derecho humano a la educación de todas y todos los estudiantes que asisten a la Escuela.
 - b) La **vinculación con la comunidad, el territorio, la lengua y la cultura**, con la finalidad de apoyar la Autonomía profesional de las maestras y los maestros y de Agencia educativa que se promuevan en cada Escuela.
 - c) Las **particularidades de las familias y del estudiantado en situación de movilidad**, garantizando su derecho humano a la educación y el libre tránsito.
 - d) La **disminución de las barreras que enfrentan las y los estudiantes**, tomando en cuenta la información de los Diagnósticos socioeducativos de la escuela desarrollados al interior de cada CTE.

Las Autoridades Educativas Locales y las Autoridades Educativas Municipales generarán los programas y acciones pertinentes que permitan contribuir en el Proceso de Mejora Continua mediante el fortalecimiento del CTE como espacio para la planeación de los procesos de gestión y de administración escolar.

Se abroga el Acuerdo 717 por el que se emiten los Lineamientos para formular los Programas de Gestión Escolar, publicado en el DOF el 7 de marzo de 2014.

A la espera de que la información brindada les sea de interés y utilidad para realizar sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.